

Aprueba Plan de Colaboración entre el Núcleo Científico -Tecnológico en Ciencias Sociales y Humanidades y el Doctorado en Comunicación de la Universidad de La Frontera

RESOLUCION INTERNA N°211 D.A.P.

TEMUCO, 04 de julio 2023

VISTOS: Los DFL de Educación N°s. 17 y 156 de 1981, del Ministerio de Educación, Resolución Exenta 4917/2014, Decreto Universitario 11/2002 y Decreto Universitario 194/2014, Resolución Exenta N°4942/2016 Reglamento de Acreditación del Cuerpo Académico de Postgrado.

CONSIDERANDO

1. la importancia de fomentar la participación de los/as académicos/as en los proyectos de Investigación Científica y en los Programas de Postgrado de la Universidad.

2. que el 01 de marzo de 2023 se reúnen el Director del Núcleo Científico -Tecnológico en Ciencias Sociales y Humanidades Dr. Patricio Mena y el Director del programa de Doctorado en Comunicación Dr. Carlos Del Valle Rojas, quienes elaboraron un "Plan de Colaboración".

3. que el 01 de junio del 2023 mediante correo electrónico el Dr. Patricio Mena Director solicita al Director Académico de Postgrado Dr. Víctor Beltrán Varas, generar una Resolución Interna para formalizar el convenio de colaboración entre el Núcleo Científico -Tecnológico en Ciencias Sociales y Humanidades y el Doctorado en Comunicación.

RESUELVO: aprobar el plan de colaboración entre el Núcleo Científico -Tecnológico en Ciencias Sociales y Doctorado en Comunicación, adjunto.



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

**PLAN DE COLABORACIÓN
ENTRE
NÚCLEO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
Y
DOCTORADO EN COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

En Temuco, a 01 marzo de 2023 comparecen: por una parte, el **NÚCLEO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**, representado por su Director **DR. PATRICIO MENA**, cédula de identidad N°12.820754-6; y, por la otra, el **DOCTORADO EN COMUNICACIÓN**, representado por su Director **DR. CARLOS DEL VALLE ROJAS**, cédula de identidad N°12.930.089-2, ambos domiciliados en Avda. Francisco Salazar N° 01145 en Temuco; quienes acuerdan celebrar el siguiente acuerdo de Vinculación, en adelante el "Plan de Colaboración":

CONSIDERANDO:

Que las partes estiman del más alto interés y de recíproco beneficio establecer el presente Plan de Colaboración, como parte de sus objetivos.

PRIMERO: El **NÚCLEO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES** fue creado por Resolución Exenta N°; y el **DOCTORADO EN COMUNICACIÓN** fue creado por Resolución Exenta N°4158 de fecha 13 de octubre de 2017.

SEGUNDO: Ambas partes vienen a celebrar el siguiente Plan de Colaboración, a fin de formalizar sus vínculos.

TERCERO: El presente Plan de Colaboración incluye los siguientes acuerdos específicos:

1) El Núcleo colaborará en la difusión de las actividades del Doctorado a través de sus plataformas y conforme a su disponibilidad. Por su parte, el Doctorado colaborará de igual manera en la difusión de las actividades desarrolladas por el Núcleo.

2) En el caso de actividades desarrolladas de manera conjunta, ambas partes deberán planificar y gestionar dichas actividades previo acuerdo sostenido a través de reuniones. Estas actividades deberán ser difundidas a través de las distintas plataformas tanto del Doctorado como del Núcleo, y deberán hacer un uso pertinente y apropiado de los identificadores visuales, tales como logos, nombres u otros identificadores del Doctorado y del Núcleo.

3) El Núcleo facilitará, según la disponibilidad de espacio y previo agendamiento, sus instalaciones al Programa de Doctorado. Esto en conformidad tanto con la Política de uso de espacios compartidos del Núcleo como con su disponibilidad efectiva.

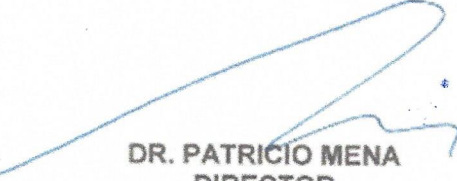
4) El Núcleo facilitará de 1 espacio para el desarrollo de las labores asociadas al OBSERVATORIO DE COMUNICACIÓN, CRÍTICA Y SOCIEDAD y al LABORATORIO PARA EL ESTUDIO DE LOS DISCURSOS (creados en RESOLUCIÓN INTERNA N° 032/VRIP de fecha 09 de noviembre de 2021) conforme a la disponibilidad de espacio y a la Política de uso de espacios compartidos del Núcleo.

CUARTO: Para el correcto desarrollo de las actividades contempladas en el convenio, el Doctorado deberá recurrir a sus fondos propios para el financiamiento y ejecución de las actividades y funcionamiento del observatorio y laboratorio.

QUINTO: El presente Plan de Colaboración tendrá una duración de 4 años renovable a partir de la fecha de la Resolución respectiva. Cualquiera de las partes podrá poner término al convenio mediante aviso escrito con a lo menos 90 días de anticipación.

SEXTO: El Plan de Colaboración que se suscribe se ampara en la buena fe, por lo que cualquier diferencia interpretativa será resuelta por los directores y de ser necesario por el comité académico de cada programa.

SEPTIMO: Este Plan de Colaboración se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.


DR. PATRICIO MENA
DIRECTOR
NÚCLEO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO
EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES


DR. CARLOS DEL VALLE-ROJAS
DIRECTOR
DOCTORADO EN COMUNICACIÓN

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por orden del Señor Rector



DRA. MARIA ELENA ARIAS
VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y POSTGRADO (S)

DISTRIBUCIÓN

- Director/a del Programa
- Unidad de Asuntos Financieros y Becas
- Asuntos Estudiantiles Postgrado
- Archivo

